

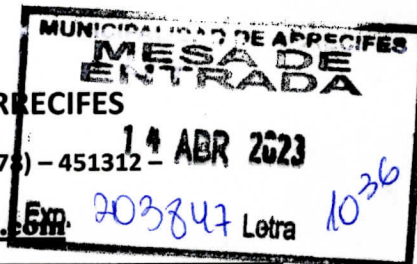


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02474) - 451312

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com



Expediente	11.278/23
Ordenanza	3.480
Sesión	4ª Ordinaria
Fecha	12/04/2023

ORDENANZA Nro. 3.480 :

VISTO:

La campaña nacional de concientización vial “ESTRELLAS AMARILLAS”, impulsada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel.-

Que dicha Fundación se constituyó a raíz de un fatal accidente ocurrido el 26 de mayo de 2006, en General Acha, provincia de La Pampa, donde pierde la vida la joven Laura Cristina, residente en la provincia de Córdoba, quién da nombre a la Fundación y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación trabaja en la creación y/o apoyo de políticas públicas para disminuir la problemática de los delitos de tránsito, promoviendo un cambio de actitud a través de la concientización y educación vial, cuyo objetivo es despertar una actividad pro-activa por parte de la ciudadanía.-

Que la pintada de estrellas Amarillas se utiliza como una de las herramientas de concientización, en lugares donde ocurrieron accidentes fatales.-

Que la intención es lograr una asociación rápida entre la estrella y los riesgos de sufrir un siniestro.-

Que las campañas de concientización no solo las conforman integrantes de Fundaciones, Agrupaciones, sino también por todas aquellas personas de diferentes ciudades y provincias, incluso Arrecifes.-

Que la campaña nacional de concientización vial “ESTRELLAS AMARILLAS” Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel lleva desde sus inicios 823.500 kilómetros recorridos, 161.000 pintadas y más de 500 grupos de estrellas Amarillas, sumándose el distrito de Arrecifes.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Artículo 1º: La presente ordenanza tiene por objeto regular el permiso para uso del espacio público solicitado por familiar directo de víctimas de siniestro viales ocurridos en jurisdicción del partido de Arrecifes, para el pintado de carteles de “ESTRELLA AMARILLA” en alusión a aquellas víctimas fallecidas en accidentes viales.-

A los fines de la aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

FAMILIAR DIRECTO: Aquellas personas familiares de la víctima de accidente de tránsito, en el grado de consanguinidad: ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de parentesco: parientes colaterales (hermanos bilaterales y/o unilaterales), parientes por afinidad en primer grado de parentesco. Quedan incluidas las personas que hayan mantenido unión convivencial con la víctima.-

SINIESTRO VIAL: Es todo acontecimiento súbito y violento producido por o con motivo de la circulación en la vía pública y del que resulta la muerte de la/las personas físicas que intervienen en el mismo.-

Artículo 2º: Las estrellas con cinco puntas, serán pintadas en la cinta asfáltica o pavimento, con pintura vial amarilla y tendrá un (1) metro de diámetro, en su interior se podrá inscribir solamente nombre y apellido de la persona que sufrió el siniestro y fecha en que ocurrió el mismo.

Artículo 3º: Previo a la señalización se deberá solicitar autorización ante el Honorable Concejo Deliberante, acreditando el vínculo establecido en el artículo 1º.-

Artículo 4º: Una vez autorizada la colocación de la estrella, la ejecución y el mantenimiento de la misma quedarán a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través del área que al efecto designe, a la creación de un registro de estrellas amarillas, que tendrá como finalidad confeccionar un mapa de la ciudad, detallando los lugares donde hayan ocurrido accidentes de tránsito fatales. El mapa al que alude el presente artículo será difundido en las campañas de prevención vial y se le entregará a cada contribuyente que gestione su licencia de conducir.-

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal implementará las acciones tendientes a difundir los alcances y objetivos de la campaña “Estrella Amarilla”, procurando la participación, colaboración y el compromiso de las asociaciones civiles y de entidades públicas y privadas. Facultando al mismo a suscribir convenios para el desarrollo de campañas de concientización vial.-

Artículo 7º: Establecese en el distrito de Arrecifes, el tercer domingo de noviembre, el día de “LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, con el fin de recordar y acompañar a familiares de víctimas de accidentes viales, potenciando las campañas de educación y concientización vial. El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará dicha fecha al calendario anual de eventos.

Artículo 8º: En la fecha señalada se iluminarán los edificios públicos municipales de color amarillo. Debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal invitar a las entidades gubernamentales de jurisdicción provincial y nacional a que adopten el mismo criterio.-

Artículo 9º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán afrontados en su totalidad por el Grupo Estrellas Amarillas Arrecifes.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

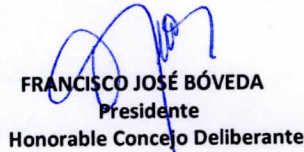
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 4º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 13 de Abril de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante